

Cámara de la Industria Farmacéutica
Comité de Autorregulación
ABC – Código de Ética

Documento ABC – Código de Ética y Transparencia

A. Qué es

El Código de Ética y Transparencia es el marco de autorregulación adoptado por la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI y sus compañías afiliadas.

Establece lineamientos claros para asegurar que las prácticas de las empresas farmacéuticas se desarrollen con ética, responsabilidad, legalidad y profesionalismo en sus interacciones con médicos, pacientes, autoridades, organizaciones de salud y la sociedad en general

Este Código:

- Preserva la autonomía en la prescripción médica.
- Evita el consumo irracional de medicamentos.
- Prohíbe cualquier influencia indebida sobre actores del sistema de salud.

B. Por qué es importante

El Código es importante porque:

- Garantiza que el acceso a medicamentos se dé en condiciones éticas, transparentes y seguras.
- La industria está comprometida con la transparencia y la integridad frente a pacientes, autoridades y la sociedad.
- Fija sanciones claras frente a incentivos indebidos, conflictos de interés o promoción inadecuada.

C. Para qué sirve

El Código de Ética sirve para:

- Impulsar la cultura gremial de la ética, mostrando que la prioridad es el bienestar de los pacientes y el respeto al sistema de salud.
- Guiar la conducta de las empresas farmacéuticas en sus relaciones con profesionales de la salud, pacientes, instituciones y autoridades.
- Establecer reglas claras sobre promoción de medicamentos, eventos, obsequios, donaciones, muestras médicas, ensayos clínicos e interacciones con pacientes.
- Fomentar la transparencia y la competencia leal en el mercado de medicamentos.

- Definir órganos y procedimientos para atender denuncias, imponer sanciones y garantizar el cumplimiento (Grupo Técnico, Secretaría Técnica y Comité Externo de Ética).

D. Prácticas no permitidas

El Código prohíbe expresamente:

- Ofrecer dádivas, obsequios o incentivos económicos a profesionales de la salud.
- Promocionar medicamentos con información falsa, engañosa o sin sustento científico.
- Realizar actividades que afecten la autonomía médica en la prescripción.
- Utilizar programas de apoyo a pacientes como herramienta de marketing.
- Financiar viajes, ocio o beneficios personales a cambio de prescripciones.
- Generar conflictos de interés con funcionarios públicos o actores del sistema de salud.
- Entregar muestras médicas sin el cumplimiento de requisitos legales y éticos.

E. Proceso de sanción

Cuando una empresa afiliada incumple el Código:

1. **Recepción de la denuncia:** La Secretaría Técnica recibe las denuncias sobre presuntas infracciones y verifica que cumplan los requisitos de forma y fondo.
2. **Admisión y análisis:** Si la denuncia procede, se traslada a la empresa involucrada para que presente su versión.
3. **Convocatoria al Comité Externo de Ética:** La Secretaría Técnica convoca a un Comité independiente y rotativo para estudiar el caso.
4. **Evaluación y decisión:** El Comité analiza los hechos, valora las pruebas y determina si existe infracción, clasificándola como leve, grave o gravísima.
5. **Sanciones:**
 - *Morales:* amonestaciones privadas o públicas, publicación en la web de la Cámara, exigencia de medidas correctivas.
 - *Pecuniarias:* multas entre 10 y 100 salarios mínimos legales vigentes.
6. **Seguimiento:** la Secretaría Técnica verifica que la empresa cumpla con la sanción y adopte medidas de mejora.

F. Consecuencias de adoptar un Código de Autorregulación

Adoptar un Código de Autorregulación tiene efectos positivos y éticos tanto para las empresas como para el gremio:

- **Mayor legitimidad pública:** demuestra el compromiso voluntario de las compañías con estándares más altos que los mínimos legales.
- **Fortalecimiento del cumplimiento normativo:** alinea las prácticas del sector con las disposiciones nacionales e internacionales.
- **Prevención de sanciones externas:** al corregir internamente las faltas éticas, se disminuye el riesgo de sanciones por parte de las autoridades.
- **Mejora reputacional:** genera confianza ante pacientes, profesionales, entidades estatales y sociedad civil.
- **Competitividad responsable:** promueve un entorno de mercado más transparente y justo.

Importante: La adopción del Código no sustituye ni limita las facultades legales de las autoridades competentes (como el INVIMA, la Superintendencia de Industria y Comercio, o el Ministerio de Salud). El sistema de autorregulación actúa de forma complementaria al marco normativo estatal, reforzando la ética y el cumplimiento dentro del sector.